

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 003-EPMAPSAC-2019**

**ING. JOSE BLADIMIR VILLALBA REA
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUMANDA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 340 inciso final de la Constitución del Ecuador al hablar del Régimen del Buen Vivir establece que el sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte;

Que, el Art. 11 numeral 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública; y el art. 10 que será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.

Que, el artículo 47 del Código de Trabajo establece que la jornada máxima de trabajo será de ocho horas diarias, de manera que no exceda de cuarenta horas semanales, en concordancia con el Art. 50 del mismo cuerpo legal sobre el límite máximo de la jornada y su compensación, en caso de necesidad institucional.

Que, el artículo 65 del Código de Trabajo nos da a conocer como día de descanso obligatorio los días sábados y domingos así como los días de cantonización de cada cantón, ante esto podemos observar que existe un claro derecho constitucional y normativo al descanso en el día de aniversario de cantonización y como es de conocimiento nacional, ese día se considera como un día arduo de trabajo para las instituciones pues todos honran a su Cantón con los desfiles, ceremonias y más, para el caso nuestro Cantón celebra su aniversario el 28 de enero del 2019.

Que, las Disposiciones Generales Cuarta de la Ley Orgánica de Servicio Público indica que: Serán días de descanso obligatorio las fechas de recordación cívica de independencia o creación para cada una de las provincias y de la creación de cada uno de los cantones.

Que, el artículo 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público establece: Duración de la jornada de trabajo.- La jornada de trabajo en las instituciones señaladas en el artículo 3 de la LOSEP, será de ocho horas diarias durante los cinco días de cada semana, con cuarenta horas semanales;



Que, las Disposiciones Generales Cuarta del reglamento de la Ley Orgánica de Servicio público, segundo inciso, de conformidad a lo establecido en la Disposición General Cuarta de la LOSEP, serán días de descanso obligatorio, única y exclusivamente en su respectiva circunscripción cantonal, por la creación de cada uno de los cantones las siguientes fechas: Cantón Cumandá 28 de Enero.

Que, mediante Oficio Circ. s/n de fecha 21 de enero del 2019 y Oficio s/n de 23 de enero del 2019, el Alcalde del GAD CUMANDÁ, realiza la invitación al DESFILE CIVICO MILITAR e IZADA A LA BANDERA actos que se desarrollaran el 28 de Enero del presente año, por conmemorarse el VIGESIMO SEPTIMO ANIVERSARIO DE CANTONIZACION DE CUMANDÁ.

En uso de mis facultades legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Disponer a todo el personal de la "EPMAPSAC" que asista el día Lunes 28 de Enero del 2019 a la **IZADA DE LA BANDERA** en los bajos de la Municipalidad calles Abdón Calderón y Simón Bolívar, la misma que se llevará a cabo a las 8h00.

Art. 2.- Disponer a todo el personal de la "EPMAPSAC" que asista el día Lunes 28 de Enero del 2019 al **DESFILE CÍVICO MILITAR**, la misma que iniciara desde la Cancha techada del barrio 9 de Diciembre a las 10h00 y a la sesión Solemne (Plazoleta Cívica, Barrio el Paraíso).

Art. 3.- Disponer que todo el personal labore normalmente el día martes 29, miércoles 30 y jueves 31 de enero del 2019 por ser una empresa que brinda los servicios públicos básicos, según lo que establece el artículo 7 del decreto ejecutivo N° 858 del 28 de diciembre del 2015, y trasladar el día de descanso obligatorio al día Viernes 01 de Febrero del 2019, por cuanto el día Lunes 28 de enero del 2019, se conmemora el Vigésimo Séptimo Aniversario de Cantonización de Cumandá.

Art. 4.- Publíquese, la presente resolución en la página web de la institución.

Art. 5.- Encárguese, al Departamento de Talento Humano el cumplimiento de la presente resolución administrativa en todas las áreas de la institución.

Art. 6.- Cúmplase y notifíquese.

Dado en la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUMANDA "EPMAPSAC"



Ing. José Bladimir Villalba Rea

GERENTE GENERAL DE LA EPMAPSAC

Proveo y firmo que el Ing. José Bladimir Villalba Rea GERENTE GENERAL DE LA EPMAPSAC firmó la presente resolución N° 003-2019, en la fecha que consta en el documento.

Cumandá, 24 de Enero 2019